



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2005-MSI

SAN ISIDRO, 21 de julio de 2005

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, las relaciones que mantienen las Municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno, conforme lo establece el artículo 124° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se aprobó por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de Acta el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**, el mismo que consta de siete (07) cláusulas y que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se de cumplimiento al presente Acuerdo.

ANTONIO UCCELLI RODRIGUEZ
TENIENTE ALCALDE



PATRICIA APARCIO GARAY
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO